



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 – 2018 – MDCA

Cerro Azul, 03 de Enero de 2018.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 150 – 2017 – MDCA, de fecha 28 de diciembre de 2017, y el Informe N° 0199 – 2017 – GPP/RFGQ-MDCA, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público aprobó mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, modificada con Resolución Directoral N° 012-2017-EF/50.01 aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 150 – 2017 – MDCA del 28 de diciembre de 2017, se DESAPROBÓ el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año Fiscal 2018, por lo que haciendo uso de la facultad supletoria concedida por el Artículo 20° inc. 10) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 54.2 de la Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Directoral N° 0026-2015-EF/50.01, sobre los lineamientos para la Aprobación y Presentación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 de los Gobierno Locales, en cuanto **corresponde al Alcalde APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL AÑO FISCAL 2018** de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Provincia de Cañete, en un plazo que no excederá de los cinco (05) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Concejo, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada.



Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año fiscal 2018; e conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a las facultades contenidas en el inc. 10) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 54.2 de la Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Directoral N° 025-2017- EF50.01 sobre los Lineamientos para la Aprobación y Presentación del Presupuesto Institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 de los Gobiernos Locales, por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de acuerdo a lo siguiente:

	(En soles)	
Gastos Corrientes	S/. 5' 645,917	0 0031
Gastos de Capital	1' 713,064	
TOTAL	7' 354,981	

El desgregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En soles)
Recursos Ordinarios	S/. 47,702
Recursos Directamente Recaudados	1' 860,490
Recursos Determinado	5' 446,789

